



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LAS ESCUELAS DE ARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL AÑO 2025.

La Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas, por la que se concreta para el año 2025 la inscripción en la parte y prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid, ha determinado los aspectos básicos de la convocatoria de dichas pruebas.

Corresponde ahora desarrollar aspectos relativos a los requisitos para la inscripción y adaptación de las pruebas, los materiales necesarios para su realización y el procedimiento de revisión de calificaciones, así como facilitar los modelos de solicitud de inscripción y el calendario de actuaciones.

Por todo lo anterior, en virtud del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Enseñanzas Artísticas dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Requisitos para la inscripción en las pruebas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 187/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid, son requisitos para la inscripción:

- a) En la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño tener alguno de los requisitos académicos que dan acceso a estas enseñanzas, que se recogen en el anexo I, o en su defecto, haber superado la parte general o parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.
- b) En la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño tener alguno de los requisitos académicos que dan acceso a estas enseñanzas, que se recogen en el anexo I, o en su defecto, haber superado la parte general o parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.



Segunda. Documentación para la inscripción.

1. En el momento de la inscripción, los solicitantes o sus representantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción, disponible en la Secretaría Virtual del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid (RAÍCES), accesible a través de <https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>, dirigida al director de la escuela de arte donde se realice la prueba específica. Los modelos de solicitud se incluyen como anexo II para la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, y como anexo III para la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.
- b) Documentación que acredite estar en posesión del requisito académico de acceso al ciclo correspondiente o la superación de la parte general o parte común de la prueba de acceso.
- c) Documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta, o cuando dicha consulta no sea posible.
- d) Quienes soliciten adaptación de la prueba por presentar algún tipo de discapacidad o necesidad educativa específica presentarán la documentación pertinente que justifique su petición, cuando el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.
- e) Quienes estén obligados al pago del precio público establecido para la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, el justificante de abono del precio público, modelo 030.
- f) En caso de que el interesado actúe mediante representante, deberá presentar un documento de otorgamiento de la representación.

2. Cuando se presente la solicitud de forma telemática, la documentación se adjuntará a la solicitud de inscripción en formato digital. Se adjuntarán los originales de los documentos emitidos en formato papel una vez escaneados y convertidos a formato digital, así como, en su caso, los archivos informáticos de aquella documentación que haya sido emitida en formato digital por la Administración correspondiente.

3. En caso de presentar la inscripción de forma presencial, se deberá adjuntar copia de los documentos aportados y mostrar el original, para su cotejo.

4. En el caso de solicitar la inscripción en pruebas específicas a ciclos formativos de distintas familias profesionales artísticas, se deberá abonar un precio público por cada familia profesional artística, conforme a lo indicado en el apartado 4.1 de la Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas, por la que se concreta para el año 2025 la inscripción en la parte y prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.

5. En el supuesto de que la persona interesada haya indicado en su solicitud de inscripción que desea recibir las notificaciones por medios electrónicos, el interesado deberá estar



obligatoriamente dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

Tercera. Admisión y exclusión de la participación en las pruebas.

1. La relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos en las pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño, se publicará el 7 de julio de 2025 en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros, convenientemente anonimizada y, en todo caso, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Asimismo, cada candidato podrá consultar el estado de su solicitud a través de la secretaría virtual del sistema de gestión RAÍCES. En la lista se indicará la causa o causas de exclusión, de entre las siguientes:

- a) No acreditar el requisito académico de acceso al ciclo formativo correspondiente.
- b) No acreditar la superación de la parte general o común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior.
- c) No acreditar la superación de la parte general o común de la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio o grado superior.
- d) No adjuntar el justificante de abono del precio público correspondiente o la documentación acreditativa de la exención o bonificación del pago.
- e) La prueba específica de acceso solicitada no se celebra en el centro examinador al que se ha dirigido la solicitud.
- f) Otras causas, con concreción del motivo de exclusión.

2. Los solicitantes excluidos podrán presentar reclamación entre los días 8 al 10 de julio de 2025. La reclamación se presentará mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que ha resultado excluido y adjuntando, en su caso, la documentación que acredite cumplir los requisitos exigidos. Con el fin de agilizar el proceso de resolución, dicha reclamación se presentará preferiblemente en la Secretaría del centro receptor de la solicitud. A los solicitantes que no presenten documentación alguna que subsane el defecto que haya motivado dicha exclusión, en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su solicitud de inscripción en las pruebas y serán definitivamente excluidos.

3. El director del centro resolverá las reclamaciones presentadas en tiempo y forma a las que se refiere el punto anterior mediante la publicación de la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en las pruebas el día 11 de julio de 2025.

Contra esta resolución la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente a dicho centro, en el plazo de un mes desde su publicación en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del titular de la Dirección de Área Territorial, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Cuarta. Medidas para la adaptación de las pruebas.

1. De conformidad con el artículo 52 del Decreto 187/2021, de 21 de julio, las medidas de adaptación de las pruebas aplicables a quienes presenten alguna discapacidad o necesidad educativa específica podrán ser las siguientes:



- a) Adaptación de tiempos: el tiempo de cada examen se incrementará treinta minutos. Esta medida se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten DEA, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
- b) Adaptación del formato de examen: se adaptará el interlineado y el tipo y tamaño de la fuente en el texto de la prueba. Esta medida se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten déficit visual, TDAH, DEA o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
- c) El uso de ordenador para la realización de la prueba en formato digital. En este caso, la prueba deberá imprimirse al finalizar la misma y será firmada por el alumnado en todas sus páginas. El uso de ordenador se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
- d) Adaptación de espacios que faciliten el acceso y realización de la prueba a personas con movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran, dentro de las posibilidades organizativas del centro.
- e) Disposición de un intérprete de lengua de signos, para quienes así lo soliciten y acrediten déficit auditivo.
- f) Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores, siempre que exista disponibilidad en el centro examinador para su aplicación.

2. En caso de resolución favorable de la circunstancia contemplada en el apartado e), el director del centro solicitará a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas, en la misma fecha de resolución, el servicio de un intérprete de signos para el desarrollo de las pruebas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 del Decreto 187/2021, de 21 de julio, las solicitudes que acrediten circunstancias no contempladas en el punto anterior serán remitidas por el centro receptor de la solicitud, mediante registro electrónico, a la Dirección General de Enseñanzas Artísticas hasta el día 5 de julio de 2025. En este supuesto, dicha dirección general resolverá la solicitud y la notificará al interesado y al centro antes del 14 de julio de 2025. En caso de silencio administrativo, este se considerará desestimatorio.

4. Contra la resolución adoptada, la persona interesada podrá interponer, en el plazo de un mes a partir de su notificación, recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá lo que proceda en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Quinta. Fecha de realización de las pruebas.

1. Las pruebas específicas se realizarán entre los días 1 y 10 de septiembre de 2025, conforme a lo indicado en el apartado 8.1 de la Resolución de 12 de mayo de 2025.



2. La fecha, horario y lugar de realización de los ejercicios de cada prueba se publicarán en los tablones de anuncios y páginas web de los centros antes del día 15 de julio de 2025, conforme a lo indicado en el apartado 8.2 de la Resolución de 12 de mayo de 2025.

Sexta. Materiales para la realización de las pruebas.

1. Se proveerá a los participantes de todos los soportes de papel, debidamente identificados, que necesiten para realizar los ejercicios. Los participantes entregarán todo el papel que se les ha proporcionado al finalizar la prueba.

2. Para la realización de determinados ejercicios de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño el alumnado deberá acudir con el material necesario para su ejecución. La relación de material necesario para cada prueba será publicada en los tablones de anuncios y páginas web de los centros antes del día 15 de julio de 2025, permaneciendo expuesta en ellos, al menos, hasta la fecha en que finalice el plazo de reclamación de las calificaciones obtenidas.

3. En ningún caso se permitirá la utilización de material de consulta, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico que posibilite la comunicación con el exterior o la consulta de información.

Séptima. Calificaciones y reclamación a las calificaciones.

1. La calificación de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 187/2021, de 21 de julio.

2. La lista de las calificaciones obtenidas en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño se publicará en los centros el día 11 de septiembre de 2025, convenientemente anonimizada y, en todo caso, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Asimismo, cada candidato podrá consultar la calificación obtenida a través de la secretaría virtual del sistema de gestión RAÍCES.

3. Los candidatos, o sus representantes, que estén en desacuerdo con las calificaciones obtenidas podrán presentar escrito de reclamación dirigido a la dirección del centro examinador, en la secretaría del mismo, durante los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados. El escrito de reclamación estará motivado y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con las calificaciones obtenidas. Finalizado el plazo de reclamación, en los dos días hábiles siguientes, el director del centro resolverá las reclamaciones presentadas y las comunicará por escrito a los interesados. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio.

4. Contra la resolución adoptada, la persona interesada, o sus representantes, podrá presentar recurso de alzada en el centro examinador, para que se eleve a la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir de su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.



Octava. *Cumplimentación de las actas de evaluación.*

En las actas de evaluación de las pruebas, los apartados reservados al Presidente/a de la comisión de evaluación y al Secretario/a de la comisión de evaluación serán firmados por el director y el secretario del centro, respectivamente.

Novena. *Calendario del procedimiento.*

El calendario del procedimiento de inscripción y realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se recoge en el anexo IV, y deberá ser publicado en los tablones de anuncios y páginas web de los centros antes del día 15 de julio de 2025.

Décima. *Protección de datos personales.*

En lo referente a la obtención de los datos personales de los solicitantes y/o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Miguel Olite Lumbreras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259438165938695859025

ANEXO I

Requisitos académicos de acceso a las enseñanzas de grado medio y grado superior de artes plásticas y diseño

- a) Ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.
 - Estar en posesión del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
 - Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar o de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
 - Haber superado la parte común o parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio.
 - Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - Reunir alguna de las condiciones establecidas en el apartado b) para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- b) Ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.
- Estar en posesión del Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
 - Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - Estar en posesión del Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
 - Estar en posesión del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
 - Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
 - Estar en posesión del Título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
 - Haber superado la parte común o parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.



ANEXO II

Solicitud de inscripción en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño

1. Datos de la persona interesada

Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
NIF /NIE	Teléfono	Fecha de nacimiento		e-mail	
Nacionalidad	País de nacimiento ☐ España	Provincia		Municipio	
	País de nacimiento ☐ Otro	País		Lugar de nacimiento	
Domicilio			Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer		NIA
Provincia		Código postal		Localidad	

2. Datos de padre, madre, representante o tutor legal (En caso de que el solicitante fuera menor de edad. En caso de familias monoparentales u otras circunstancias deberá aportarse la oportuna declaración responsable)

Padre / Madre/ Representante o tutor legal (en su caso)					
Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
NIF /NIE / Pasaporte		Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer	Teléfono		e-mail
Padre / Madre / Representante o tutor legal (en su caso)					
Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
NIF /NIE / Pasaporte		Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer	Teléfono		e-mail

3.- Medio de notificación ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

☐	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace.					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre de vía			
	Número	Piso	Puerta	Código postal		
	Provincia			Municipio		

4.- Solicita:

☐	Ser inscrito en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño , para el ciclo o los ciclos formativos correspondientes al título o títulos de: ☐ Escuela de Arte "Francisco Alcántara" ☐ Técnico en Decoración cerámica. ☐ Técnico en Alfarería. ☐ Escuela de Arte "La Palma". ☐ Técnico en Artesanía de complementos de cuero.
☐	La adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica : (Indique aquella/s que se requiera/n) ☐ Adaptación de tiempos (ampliación de treinta minutos sobre el tiempo establecido en cada uno de los ejercicios). ☐ Uso de ordenador (en los supuestos de problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, entre otras). ☐ Adaptación del formato de examen (Arial 16, interlineado 1.5 líneas y espacios en blanco para cumplimentar las cuestiones planteadas). ☐ Adaptación de espacios (ej. acceso para silla de ruedas, rampa, ascensor). ☐ Intérprete de lengua de signos. ☐ Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores. Deberá adjuntar un escrito en el que exponga las adaptaciones que se solicitan, que en ningún caso podrán implicar modificar el contenido de las pruebas o los criterios de evaluación y calificación de las mismas.

5.- Documentación requerida

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Pasaporte, en caso de no disponer de NIF/NIE	☐
Declaración responsable de imposibilidad de firma de alguno de los tutores legales, familias monoparentales u otras circunstancias	☐
Documentación acreditativa de estar en posesión del requisito académico de acceso al ciclo correspondiente o superación de la parte general o parte común de la prueba de acceso	
Título o certificación académica que permite el acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño. Indicar la titulación: _____	☐
Documentación para el caso de solicitar la adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica .	
Dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios y, en su caso, informe de revisión.	☐
Informe de un especialista de los servicios de orientación educativa (en caso de presentar dificultades específicas de aprendizaje).	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF/NIE	
Certificado acreditativo de discapacidad . Comunidad Autónoma de expedición (indicar)(**): _____	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

(**) A efectos de la consulta del certificado de discapacidad, deberá indicarse la Comunidad Autónoma que lo haya expedido.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En....., a.....de..... de 202...

Firma del solicitante (en el caso de solicitantes mayores de edad)

Firma del padre, madre/representante o tutor legal (en el caso de solicitantes menores de edad)

Firma del padre, madre/representante o tutor legal (en el caso de solicitantes menores de edad)

Puede consultar las cuestiones referidas al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Director/a de la Escuela de Arte _____
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES. DG ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Admisión en enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
- Solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos personales'

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



ANEXO III

Solicitud de inscripción en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño

1. Datos de la persona interesada

Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
NIF /NIE	Teléfono	Fecha de nacimiento		e-mail	
Nacionalidad	País de nacimiento ☐ España	Provincia		Municipio	
	País de nacimiento ☐ Otro	País		Lugar de nacimiento	
Domicilio			Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer		NIA
Provincia		Código postal		Localidad	

2. Datos de padre, madre, representante o tutor legal (En caso de que el solicitante fuera menor de edad. En caso de familias monoparentales u otras circunstancias deberá aportarse la oportuna declaración responsable)

Padre / Madre/ Representante o tutor legal (en su caso)				
Apellido 1		Apellido 2		Nombre
NIF /NIE / Pasaporte		Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer	Teléfono	e-mail
Padre / Madre / Representante o tutor legal (en su caso)				
Apellido 1		Apellido 2		Nombre
NIF /NIE / Pasaporte		Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer	Teléfono	e-mail

3.- Medio de notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

☐	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace.						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre de vía			
	Número		Piso		Puerta		Código postal
	Provincia				Municipio		

4.- Solicita:

☐ Ser inscrito en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño para el ciclo formativo correspondiente al título o títulos de:	
☐ Escuela de Arte n.º 10 ☐ Técnico Superior en Estilismo de indumentaria.	☐ Escuela de Arte n.º 3 ☐ Técnico Superior en Esmalte artístico al fuego sobre metales.

- ☐ Técnico Superior en Modelismo de indumentaria.
- ☐ Técnico Superior en Animación.
- ☐ Técnico Superior en Gráfica impresa.
- ☐ Técnico Superior en Gráfica interactiva.
- ☐ Técnico Superior en Grabado y técnicas de estampación.
- ☐ Técnico Superior en Arquitectura efímera.
- ☐ Técnico Superior en Escaparatismo.
- ☐ Técnico Superior en Proyectos y Dirección de obras de decoración.
- ☐ Técnico Superior en Mobiliario.
- ☐ Técnico Superior en Modelismo industrial.
- ☐ Técnico Superior en Modelismo y maquetismo.

○ Escuela de Arte “Francisco Alcántara”

- ☐ Técnico Superior en Cerámica artística.
- ☐ Técnico Superior en Modelismo y matricería cerámica.
- ☐ Técnico Superior en Recubrimientos cerámicos.

- ☐ Técnico Superior en Bisutería artística.
- ☐ Técnico Superior en Joyería artística.
- ☐ Técnico Superior en Orfebrería y platería artísticas.

○ Escuela de Arte “La Palma”

- ☐ Técnico Superior en Artes aplicadas al muro.
- ☐ Técnico Superior en Escultura aplicada al espectáculo.
- ☐ Técnico Superior en Técnicas escultóricas.
- ☐ Técnico Superior en Técnicas escultóricas en madera.
- ☐ Técnico Superior en Técnicas escultóricas en metal.
- ☐ Técnico Superior en Técnicas escultóricas en piedra.
- ☐ Técnico Superior en Fundición artística.

○ Escuela de Arte “Alberto Corazón”

- ☐ Técnico Superior en Cómic.
- ☐ Técnico Superior en Fotografía.
- ☐ Técnico Superior en Gráfica audiovisual.
- ☐ Técnico Superior en Gráfica publicitaria.
- ☐ Técnico Superior en Ilustración.

- ☐ La **adaptación** de la prueba específica a ciclos formativos de **grado superior de artes plásticas y diseño** por **discapacidad o necesidad educativa específica**: (Indique aquella/s que se requiera/n)
- ☐ Adaptación de tiempos (ampliación de treinta minutos sobre el tiempo establecido en cada uno de los ejercicios).
 - ☐ Uso de ordenador (en los supuestos de problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, entre otras).
 - ☐ Adaptación del formato de examen (Arial 16, interlineado 1.5 líneas y espacios en blanco para cumplimentar las cuestiones planteadas).
 - ☐ Adaptación de espacios (ej. acceso para silla de ruedas, rampa, ascensor).
 - ☐ Intérprete de lengua de signos.
 - ☐ Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores (Deberá adjuntar un escrito en el que exponga las adaptaciones que se solicitan, que en ningún caso podrán implicar modificar el contenido de las pruebas o los criterios de evaluación y calificación de las mismas).

5.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud		
Pasaporte, en caso de no disponer de NIF/NIE		☐
Declaración responsable de imposibilidad de firma de alguno de los tutores legales, familias monoparentales u otras circunstancias		☐
Documentación acreditativa de estar en posesión del requisito académico de acceso al ciclo correspondiente o superación de la parte general o parte común de la prueba de acceso		
Título o certificación académica que permite el acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño. Indicar la titulación: _____		☐
Documentación acreditativa del pago de tasas o de su exención o bonificación.		
Ejemplar para la administración del modelo “030” acreditativo del abono de los precios públicos establecidos para la inscripción.		☐
Documento que acredita quedar exento del pago del precio público.	Víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.	☐
	Beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.	☐

Documentación para el caso de solicitar la **adaptación** de la prueba **por discapacidad o necesidad educativa específica**.

Dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios y, en su caso, informe de revisión.

☐

Informe de un especialista de los servicios de orientación educativa (en caso de presentar Dificultades Específicas de Aprendizaje).

☐

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):

NIF/NIE

En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición.

Comunidad Autónoma (**): _____

Certificado acreditativo de **discapacidad**. Comunidad Autónoma de expedición (indicar)(**): _____

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

(**) A efectos de la consulta del título de familia numerosa y el certificado de discapacidad, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En....., a..... de de 202...

Firma del solicitante
(en el caso de solicitantes mayores de edad)

Firma del padre, madre/representante o tutor legal
(en el caso de solicitantes menores de edad)

Firma del padre, madre/representante o tutor legal
(en el caso de solicitantes menores de edad)

Puede consultar las cuestiones referidas al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO

Director/a de la Escuela de Arte: _____

Información sobre Protección de Datos

13. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, DG ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org

14. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Admisión en enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
- Solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

15. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

16. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos personales'.

17. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

18. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

19. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

20. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

21. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

22. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos.

23. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a

24. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



ANEXO IV

Calendario de actuaciones

PLAZO		ACTUACIÓN
Junio de 2025	16 al 27	Plazo de solicitud de inscripción en las pruebas
	7	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos
Julio de 2025	8 al 10	Presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos
	11	Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos
	Antes del 14	Resolución de adaptaciones por discapacidad o necesidad educativa específica
	Antes del 15	Publicación de la fecha, la hora, el lugar y los materiales necesarios para la realización de las pruebas
Septiembre de 2025	1 al 10	Realización de las pruebas
	11	Publicación de las calificaciones obtenidas
	12 y 15	Presentación de reclamación a las calificaciones
	16 y 17	Resolución de las reclamaciones a las calificaciones

